

Auto No. C- 142

Victoria, Caldas, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

PROCESO: EJECUTIVO – SINGULAR
RADICADO NO.: 2020–00050–00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ANCIZAR DE JESUS MURILLO QUINTERO

II. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, se procede tal como lo indica el artículo 366, numeral 1, del Código General del Proceso (CGP).

De otro lado, teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se procederá tal como lo indican los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso (CGP).

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

1. APROBAR la liquidación de costas hecha por la Secretaría y que forma parte integral de esta providencia.
2. APROBAR la liquidación del crédito, con corte a la fecha 17 de febrero de 2021, por un total de \$24.727.161,50 moneda corriente tal y como la elaboró el demandante.
3. ORDENAR a la secretaria que pague al actual demandante los dineros consignados para este proceso hasta cubrir el valor de la presente liquidación.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez



Firmado Por:

**PAULA LORENA ALZATE GIL
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE VICTORIA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

408b264cc684f08fb46aa47fb645f6d4a24931099c54ffce565f7d77cb3a95e4

Documento generado en 25/02/2021 10:06:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**